Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 30 NOV. 2022

REF: EJECUTIVO (CUADERNO PRINCIPAL)
RAD No. 110014003005-2021-00632-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MIRYAM DEL ROCIO PARRA BENAVIDES.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado especial de la parte demandante, (consecutivo 21 a 24 c.1 del plenario digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MIRYAM DEL ROCIO PARRA BENAVIDES por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos. Sin embargo, déjense las constancias de ley en los documentos virtuales y hágase entrega de ellos a la **parte ejecutada**.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº ___
del 01 DIC. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.